



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 086

CIR_CLAA_GJN_AAS_086.20

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

Asunto: Se da a conocer el **Procedimiento a seguir para la presentación de una QUEJA**, ante la **PRODECON**.

Por medio del presente nos permitimos hacer de su conocimiento el Procedimiento a seguir para efecto de la presentación de **Quejas** ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente **PRODECON**; el cual, es un procedimiento expedito que pueden hacer valer aquellas **personas físicas o morales y obligados solidarios, que son afectados por actos emitidos por autoridades fiscales federales**, así como las aduaneras, y que tiene por objeto investigar los actos de estas, los cuales se estimen violatorios de sus derechos. Una vez interpuesta la **Queja**, la **PRODECON** analiza los hechos, argumentos y pruebas aportadas por las partes y dicta el acuerdo que corresponda, el cual puede concluir con una recomendación pública no vinculatoria (no existen medios de coerción para obligar a la autoridad a cumplirla), **a través de la cual se sugieren a la autoridad las medidas correctivas para restituir los derechos de los contribuyentes que fueron vulnerados**.

Dicha **Queja puede ser presentada** por las vías que se señalan a continuación:

1. **Presencial:** El interesado y/o Representante Legal, deberá acudir a las oficinas centrales de la **PRODECON** y/o sus Delegaciones. *(Esta modalidad no se encuentra disponible en estas fechas por la contingencia generada a raíz de las medidas determinadas para prevenir la propagación del COVID-19).*
2. **Escrita:** A través de un escrito libre presentado en las oficinas centrales de la **PRODECON** y/o sus Delegaciones. *(Esta modalidad no se encuentra disponible en estas fechas por la contingencia generada a raíz de las medidas determinadas para prevenir la propagación del COVID-19).*



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 086

CIR_CLAA_GJN_AAS_086.20

3. **Correo electrónico:** quejas@prodecon.gob.mx; la cual por el momento es la modalidad mayormente recomendada.
4. **En el portal de internet de la Procuraduría:** A través del formato que proporciona la misma procuraduría, y que se anexa al presente para pronta referencia.

En todos los casos, la **Queja se deberá presentar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, señalando el **nombre** del contribuyente (persona física) o de la persona moral, acreditándose en este último caso la representación legal a través de Poder Notarial, correspondiente así como su identificación oficial; señalar un **domicilio para oír y recibir notificaciones y/o correo electrónico** del contribuyente o de su representante legal y/o autorizados para tales efectos; **descripción de los hechos** donde señale el Acto u omisión de la autoridad, que considera violatorio de sus derechos como contribuyente, debiendo adjuntar la documentación probatoria relacionada con el hecho.

NOTA: El servicio de Queja que proporciona PRODECON es totalmente gratuito.

Cualquier duda o aclaración, respecto a la presentación de alguna **Queja**, quedamos a sus órdenes en la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación, en el correo electrónico: juridico@claa.org.mx.

Atentamente

carmen.borgonio@claa.org.mx

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA